



122J/5ª ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD. AÑO 2021

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de agosto de 2017, por el que se aprueba el Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad (CIF V26212340).
2. La Cláusula 10ª del Convenio Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad, que establece un periodo de vigencia hasta diciembre de 2020 y la posibilidad de establecer prórrogas anuales hasta un máximo de cuatro.
3. Las cláusulas 2ª que determina que el desarrollo del Convenio se efectuará a través de addendas que se elaborarán cada año y 3ª que establece dentro de las posibilidades presupuestarias el apoyo municipal al programa elaborado por el Consejo.
4. La propuesta de actividades presentada por el Consejo de la Juventud para el año 2021.
5. El informe de la Unidad de Juventud del Ayuntamiento de Logroño, proponiendo prórroga del Convenio y la firma de la 5ª addenda.
6. El Informe sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, emitido con fecha 16 de junio de 2021, nº de Diario General de Operaciones 21/30891 por la Sección de Gastos de la Intervención General.
7. La propuesta de acuerdo elaborada al efecto por el Adjunto Responsable de Educación, Juventud e Infancia.
8. El informe de Fiscalización de la Intervención General de fecha 18 de junio 2021.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Prorrogar el convenio marco de colaboración y aprobar la 5ª addenda al Convenio



Marco de Colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad (CIF V26212340), para el año 2021 que se adjunta como Anexo al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Autorizar el gasto que supone la ejecución de la quinta addenda al convenio, por importe de 19.500,00 €, que se financiará con cargo a la partida 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, de conformidad con el siguiente detalle:

1. A la adopción del Acuerdo y una vez registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones, se abonarán 17.550,00 €:

- a) 12.150,00 € para los gastos de personal.
- b) 2.700,00 € para los gastos de funcionamiento.
- c) 2.700,00 € para gastos de actividades programadas.

2. Los 1.950,00 € restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2021.

TERCERO: Facultar al Excmo. Sr. Alcalde o persona que legalmente le sustituya para la firma de la addenda que se adjunta como ANEXO y para realizar cuantas actuaciones precise la ejecución del mismo.



ANEXO

5ª ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE LOGROÑO CIUDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO. AÑO 2021

Logroño, a – de ----- de 2021

REUNIDOS

De una parte, la Excmo. Sr. D. Pablo Hermoso de Mendoza González, Alcalde de Logroño, en representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra, el Sra. D^a..... (D.N.I.) en calidad de Presidenta del Consejo de La Juventud de Logroño Ciudad (C.I.F.: V-26212340)

De acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, se reconocen capacidad legal bastante para obligarse y

EXPONEN

Que con fecha 25 de mayo de 2021, se ha presentado por el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad la propuesta de actividades para el año 2021

Que la Colaboración del Ayuntamiento con el Consejo se articula a través del Convenio Marco de Colaboración entre el Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad y el Ayuntamiento de Logroño suscrito entre ambas partes en fecha 24 de agosto de 2017, mediante las correspondientes addendas, tal y como se recoge en la cláusula 2ª del Convenio.

A tal efecto, suscriben la presente addenda con arreglo a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA ADDENDA

Es objeto de la presente addenda la programación propuesta por el consejo de la juventud de Logroño ciudad que se adjunta en el expediente y la distribución presupuestaria para el año 2021 que se adjuntan a la presente.

SEGUNDA. ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO.

El importe económico para la presente addenda asciende a la cantidad de 19.500,00 € que se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 337.00 489.99 del presupuesto general vigente, conforme al siguiente detalle:



1. A la adopción del Acuerdo y una vez registrado el Convenio en la Base Nacional de Subvenciones, se abonarán 17.550,00 €, correspondientes al 90%:

- a) 12.150,00 € para los gastos de personal.
- b) 2.700,00 € para los gastos de funcionamiento.
- c) 2.700,00 € para gastos de actividades programadas.

2. Los 1.950,00 € restantes se abonarán, una vez presentada la memoria del Proyecto 2021.

El Consejo de la Juventud de Logroño Ciudad deberá justificar la subvención concedida antes del 31 de enero de 2022, presentando la siguiente documentación:

- Instancia según modelo oficial
- Memoria-Resumen del programa
- Relación de ingresos y gastos de las actividades

- Originales de las facturas de gastos o fotocopias a compulsar por la Unidad de Juventud (quedan excluidas las emitidas por el Ayuntamiento: consumo de aguas, impuestos,...)

- Relaciones de subvenciones de otras Administraciones para la actividad subvencionada.
El desglose propuesto admitirá una variación entre los tres conceptos de más menos un 15% como máximo.

- En caso de que la justificación del gasto aportada no alcance la totalidad de la subvención concedida, el Ayuntamiento reducirá proporcionalmente a la cuantía justificada la subvención concedida.

TERCERA. COMPROMISOS

El Ayuntamiento de Logroño, a través de la Unidad de Juventud facilitará para la realización del programa organizado por el Consejo, el uso del espacio adecuado sito en Sagasta 21, en los horarios que en función de las necesidades se determinen.

CUARTO. VIGENCIA.

Esta addenda entrará en vigor en el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021,



Logroño

**ACUERDO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL**

Nº : 23-06-2021/O/050

Fecha: 23/06/2021

extendiéndose sus efectos desde el 1 de enero de 2021.

Con el más amplio sentido de colaboración y en prueba de conformidad, los abajo firmantes formalizan la presente addenda al convenio de colaboración, por duplicado en el lugar y la fecha arriba indicados.